



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3; Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA EL IPS”, CON ID N° 444.876.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1519/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI/N° 0724/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 49/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA EL IPS”, con ID N° 444.876; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 3, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consulta realizada por el potencial oferente y la respuesta suministrada (remitidas a través de correo electrónico institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI/N° 0724/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones; disponiendo asimismo, modificar parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 49/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA EL IPS”; y en consecuencia lo relativo a la Respuesta de la Consulta N° 42 - Experiencia Requerida, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2025

- a) Modificación al PBC en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida.

Donde dice:

"Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de sistemas de UPS o equipos de telecomunicaciones o equipos industriales o el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para equipos de UPS y bancos de baterías, con Contratos y Certificados de Recepción Final de los trabajos realizados a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) (2022 - 2023 - 2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación".

Debe decir:

"Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de sistemas de UPS o equipos de telecomunicaciones o equipos industriales o el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para equipos de UPS y bancos de baterías, con Contratos acreditados por Acta de Recepción Final o Certificados de Cumplimiento realizados a Instituciones Públicas o Privadas por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los últimos 3(tres) años 2022-2023-2024. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación".

- b) Respuesta a la Consulta N° 42 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Donde dice: *"Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.*

Debe decir: *"Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ÚLTIMA VERSIÓN";*

En virtud de estas modificaciones, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de sus áreas técnicas respectivas, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/2025

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 49/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA EL IPS", con ID N° 444.876, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 49/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente disposición resolutive y al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de sus áreas técnicas respectivas, la realización de las actividades que correspondan a fin de realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente disposición resolutive y a los Anexos aprobados en la presente Resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/24
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS
PARA EL IPS" ID: 444876

MODIFICACIÓN PARCIAL

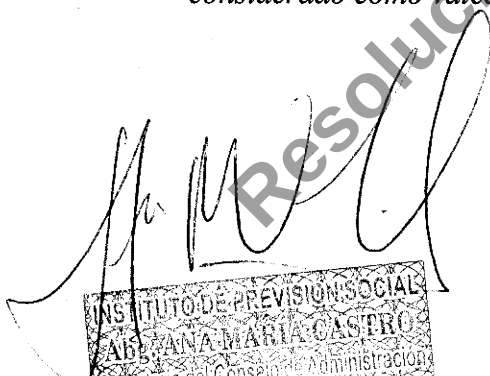
1. En la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Donde dice:

"Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de sistemas de UPS o equipos de telecomunicaciones o equipos industriales o el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para equipos de UPS y bancos de baterías, con Contratos y Certificados de Recepción Final de los trabajos realizados a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) (2022 - 2023 - 2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación".

Debe decir:

"Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de sistemas de UPS o equipos de telecomunicaciones o equipos industriales o el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para equipos de UPS y bancos de baterías, con Contratos acreditados por Acta de Recepción Final o Certificados de Cumplimiento realizados a Instituciones Públicas o Privadas por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los últimos 3(tres) años 2022-2023-2024. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación".



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABIGAIL MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/24
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS
PARA EL IPS” ID: 444876

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, 05 de agosto de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 49/24 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS PARA EL IPS” ID: 444876, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 42

Experiencia Requerida

En el PBC, en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:

“Demostrar la experiencia en Venta e Instalación de Sistemas de UPS o el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para Equipos de UPS y bancos de baterías, con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) (2021 - 2022 - 2023) años

En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.”

Solicitamos respetuosamente la modificación de este requisito, permitiendo que la experiencia pueda acreditarse dentro de los últimos 13 años (2012 -2024), por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en Venta e Instalación de Sistemas de UPS o el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para Equipos de UPS y bancos de baterías. Consideramos que esta ampliación permitirá incorporar una mayor variedad de propuestas y proveedores con una trayectoria probada, lo que dará lugar a un aumento en la competencia y enriquecerá las opciones disponibles para la entidad convocante. Esto no solo ampliará la cantidad de oferentes, sino que también permitirá contar con proveedores con una experiencia más sólida y extendida en el tiempo, lo cual redundará en beneficio de la entidad convocante al tener acceso a propuestas más diversificadas.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Última Versión.

Consulta 43

Capacidad Técnica

En el PBC, específicamente en la sección “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, apartado de la Capacidad Técnica, se establece:

“e) El Oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con 1 (un) profesional con Título de Ingeniero Electromecánico o Eléctrico con Categoría A de la ANDE y con Registro Profesional de Ingeniería del MOPC o Matricula Nacional de Electricista del INTN Categoría B-1 y 1(un) profesional con Título de Licenciado en Electricidad o Electrónica y que serán responsables del gerenciamiento operativo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS. Se debe adjuntar planilla con los datos personales de cada persona y copia de los certificados debidamente visados y autenticados por escribanía pública”

Al respecto, solicitamos a la convocante la modificación de este requisito, para que acepte una declaración jurada de compromiso en la que el oferente manifieste su compromiso de contratar y contar en su plantel de colaboradores, para la firma del contrato (en caso de resultar adjudicado), con los profesionales requeridos para la ejecución de los servicios: 1 (un) profesional con Título de Ingeniero Electromecánico o Eléctrico con Categoría A de la ANDE y con Registro Profesional de Ingeniería del MOPC o Matricula Nacional de Electricista del INTN Categoría B-1 y 1(un) profesional con Título de Licenciado en Electricidad o Electrónica.

Esta modificación permitirá igualmente a la convocante garantizar que el oferente dispondrá del profesional requerido para la ejecución del contrato, sin restringir la participación de empresas con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 44

Capacidad Técnica

En el PBC, específicamente en la sección de “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, apartado de Capacidad Técnica, punto f, se solicita:

“f) El Oferente deberá contar con mínimamente 10 (diez) Técnicos Electricistas, o debidamente certificados para el mantenimiento de UPS, activos dentro de la nómina de IPS a fin de garantizar la administración efectiva del Contrato.”

Solicitamos a la convocante que acepte la presentación de una declaración jurada de compromiso en la que el oferente manifieste su compromiso de contar, en caso de ser adjudicado, con un mínimo de 10 (diez) Técnicos Electricistas, o debidamente certificados para el mantenimiento de UPS, activos dentro de la nómina de IPS. De esta manera, se permitirá la participación de un mayor número de oferentes, ampliando la competencia y asegurando la obtención de mejores propuestas para la ejecución efectiva del contrato.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 45

Mantenimiento Correctivo

En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas – CPS, 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, se solicita:

“g. El oferente deberá presentar copia autenticada de su contrato con alguna empresa dedicada al Servicio Especializado de Recolección, Transporte, Custodia, Tratamiento, Destrucción y Disposición Final de Baterías, la deberá emitir un Certificado de DISPOSICIÓN FINAL de las baterías retiradas del IPS.”

SOLICITAMOS a la Convocante que sea aceptado; en caso de resultar adjudicado, que el oferente pueda presentar la copia autenticada de su contrato con la/s empresas dedicadas al Servicio Especializado de Recolección, Transporte, Custodia, Tratamiento, Destrucción y Disposición Final de Baterías, en el momento de la firma del contrato respectivo con la Convocante, teniendo en cuenta que de igual forma la Convocante tendrá garantizada la disposición final apropiada de las baterías. De esta manera, se podrá permitir, además, la participación de un mayor número de oferentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 46

Condiciones de funcionamiento de las UPS

En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– Suministros y Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas – CPS, DETALLE DE UBICACIÓN Y POTENCIA DE LAS UPS, se indica que la Convocante cuenta la cantidad de 31 (treinta y un) unidades de UPS geolocalizados en distintos puntos del país, SOLICITAMOS la

Convocante confirmar que todas las UPS citadas y que son objeto de este llamado se encuentran en producción, en funcionamiento normal, sin fallas y/o alarmas, a fin de prever eventualmente algún repuesto o servicio necesario para los mismos.

La información solicitada es requerida a fin de poder ofertar el servicio y los repuestos necesarios de manera apropiada y así también para que todos los potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones.

Respuesta: Se aclara que la verificación del estado de las mismas ya forma parte del servicio a ser prestado por la empresa adjudicada. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 47

Sistema de Monitoreo del estado de las UPS

En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– Suministros y Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas – CPS, 3. CONDICIONES DEL SERVICIO se solicita:

“c. El proveedor deberá contar con un sistema de monitoreo del estado de las UPS en todos los equipos mencionados en el Anexo 2. El proveedor deberá de disponer de lo necesario que todos los equipos se encuentren enlazados a líneas telefónicas, mensajería y correo para generar el reporte inmediato de incidentes. Para dicha función el proveedor deberá contar con toda la infraestructura para asegurar el monitoreo continuo 24 x 7. El sistema de monitoreo evaluará la condición de energía eléctrica para cada UPS, tanto para monitorear la presencia de tensión de entrada como de la salida de cada equipo, durante la vigencia del contrato; y deberá realizar el gerenciamiento de la gestión de monitoreo con reportes de eventos de manera mensual, a ser presentados al IPS.”

Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante confirmar que todos los 31 (treinta y un) unidades de UPS indicados al presente llamado, disponen de módulo SNMP o puerto de red, para permitir la conexión al sistema de monitoreo del estado de las UPS, atendiendo a que es necesario que cada UPS cuente con esta interface para permitir el monitoreo remoto de los mismos.

La información solicitada es necesaria a fin de poder ofertar el servicio y los repuestos necesarios de manera apropiada y así también para que todos los potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones.

Respuesta: Se aclara que es responsabilidad de la empresa disponibilizar el servicio. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morale, Doncel
Jefe, Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABERANA MARIA CASTR
Secretaría del Consejo de Administración

Consulta 48

Sistema de Monitoreo del estado de las UPS

En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– Suministros y Especificaciones técnicas, Especificaciones técnicas – CPS, 3. CONDICIONES DEL SERVICIO se solicita:

“c. El proveedor deberá contar con un sistema de monitoreo del estado de las UPS en todos los equipos mencionados en el Anexo 2. El proveedor deberá de disponer de lo necesario que todos los equipos se encuentren enlazados a líneas telefónicas, mensajería y correo para generar el reporte inmediato de incidentes. Para dicha función el proveedor deberá contar con toda la infraestructura para asegurar el monitoreo continuo 24 x 7. El sistema de monitoreo evaluará la condición de energía eléctrica para cada UPS, tanto para monitorear la presencia de tensión de entrada como de la salida de cada equipo, durante la vigencia del contrato; y deberá realizar el gerenciamiento de la gestión de monitoreo con reportes de eventos de manera mensual, a ser presentados al IPS.”

SOLICITAMOS a la Convocante que sea aceptada una declaración jurada del oferente de que se contará con el sistema de Monitoreo requerido a la firma del contrato; de esta manera se verá beneficiada la convocante al recibir una mayor cantidad de potenciales oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes(...), en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

Respuesta: Se aclara que el oferente es responsable de la disponibilización inmediata del servicio en caso de ser adjudicado. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 49

Sistema de Adjudicación

Considerando que en el llamado se contemplan UPS de diferentes fabricantes, los requisitos particulares y las condiciones que cuenta cada fabricante para garantizar y mantener los servicios solicitados para el mantenimiento correctivo principalmente, solicitamos amablemente a la convocante considerar modificar el sistema de adjudicación, que puedan ser agrupados los ítems por fabricante de UPS y adjudicar en ese sentido por LOTE.

Con esto se daría una mayor oportunidad de participación a potenciales oferentes que son partner con suficiente experiencia y capacidad técnica para ofrecer los servicios requeridos para cada fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes (...)”.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 50

EETT / Punto 3. Condiciones del Servicio

Especificaciones Técnicas / Punto 3. Condiciones del Servicio

Donde dice: c. El proveedor deberá contar con un sistema de monitoreo del estado de las UPS en todos los equipos mencionados en el Anexo 2. El proveedor deberá de disponer de lo necesario que todos los equipos se encuentren enlazados a líneas telefónicas, mensajería y correo para generar el reporte inmediato de incidentes. Para dicha función el proveedor deberá contar con toda la infraestructura para asegurar el monitoreo continuo 24 x 7. El sistema de monitoreo evaluará la condición de energía eléctrica para cada UPS, tanto para monitorear la presencia de tensión de entrada como de la salida de cada equipo, durante la vigencia del contrato; y deberá realizar el gerenciamiento de la gestión de monitoreo con reportes de eventos de manera mensual, a ser presentados al IPS.

Solicitamos amablemente a la convocante aclarar si los equipamientos del anexo 2 cuentan actualmente con tarjeta de red operativos y funcionales para el monitoreo de los mismos?.

Respuesta: Se aclara que es responsabilidad de la empresa disponibilizar el servicio. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 51

Capacidad Técnica

Por la presente, en el marco de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, me dirijo a Uds. con el fin de formular una consulta técnica en relación a la redacción de un Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a un procedimiento de contratación pública para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de UPS (Uninterruptible Power Supply).

En particular, se desea incluir en el pliego un requerimiento técnico consistente en:

“El Oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con 1 (un) profesional con Título de Ingeniero Electromecánico o Eléctrico con Categoría A de la ANDE y con Registro Profesional de Ingeniería del MOPC o Matrícula Nacional de Electricista del INTN Categoría B-1 y 1 (un) profesional con Título de Licenciado en Electricidad o Electrónica, quienes serán responsables del gerenciamiento operativo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS. Se debe adjuntar planilla con los datos personales de cada persona y copia de los certificados debidamente visados y autenticados por escribanía pública.”

Considerando los principios de libre concurrencia, proporcionalidad y no discriminación previstos en los artículos 5 y 6 de la Ley N.º 7021/2022, y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto N.º 2264/2024, que establece que los requisitos habilitantes deben guardar relación directa con la naturaleza del objeto contractual y no deben limitar indebidamente la participación de potenciales oferentes, se consulta a esta Dirección:

¿Sería jurídicamente viable establecer este requerimiento como un requisito opcional o puntuable dentro de los criterios de evaluación técnica, en lugar de considerarlo como una exigencia excluyente en la etapa de habilitación?

El objetivo de esta solicitud es fomentar una mayor participación de proveedores sin menoscabar la calidad técnica del servicio requerido, permitiendo valorar positivamente a los oferentes que cuenten con el perfil técnico señalado, sin excluir de forma automática a quienes no lo presenten, siempre que cumplan con los demás requisitos del llamado.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

Consulta 52

Consulta sobre requisito técnico – Inclusión como opcional

Por la presente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", así como conforme a lo establecido en los artículos 89 al 91 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, nos dirigimos a esa Dirección Nacional a fin de formular una consulta vinculada a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Licitación Pública [indicar número y objeto del llamado], cuyo proceso se encuentra en curso.

En particular, solicitamos se analice la posibilidad de incluir como requisito opcional el siguiente requerimiento técnico, previsto en el PBC:

"El Oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con 1 (un) profesional con Título de Ingeniero Electromecánico o Eléctrico con Categoría A de la ANDE y con Registro Profesional de Ingeniería del MOPC o Matrícula Nacional de Electricista del INTN Categoría B-1 y 1 (un) profesional con Título de Licenciado en Electricidad o Electrónica y que serán responsables del gerenciamiento operativo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS. Se

debe adjuntar planilla con los datos personales de cada persona y copia de los certificados debidamente visados y autenticados por escribanía pública."

Entendemos que, si bien dicho requerimiento apunta a garantizar la idoneidad técnica del oferente, su carácter obligatorio podría restringir la libre participación de proveedores calificados, especialmente considerando la eventual disponibilidad limitada de profesionales con las acreditaciones simultáneas exigidas (Categoría A de la ANDE, registro en MOPC o INTN B-1).

En este sentido, con base en el principio de concurrencia y competencia consagrado en el artículo 5 de la Ley N.º 7021/2022, así como el principio de proporcionalidad que rige los requisitos de participación, solicitamos respetuosamente se evalúe la posibilidad de recomendar la modificación del requisito en cuestión a carácter opcional o valorativo, sin que implique causal de descalificación directa, permitiendo así una mayor apertura y equidad en la participación de oferentes que acrediten experiencia y capacidades equivalentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Versión 3, publicado en fecha: 28/07/2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe de Sección
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morales Ponce
Jefe de Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística